

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
DEMANDADO	Franquicias y Concesiones S.A.S.-FRAYCO S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 018 2022-00010 00
ASUNTO	Pone en conocimiento respuesta oficio

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de la parte actora, la respuesta de la **Cámara de Comercio de Bogotá D.C.**, al oficio No. 0298 del 1 de marzo de 2022, manifestando que no es procedente la **cancelación la medida de embargo** decretada por este Despacho Judicial sobre el Establecimiento de Comercio con Matrícula Mercantil No. 1161700, propiedad de **Franquicias y Concesiones S.A.S. (Frayco S.A.S. Nit. 830101778-6)**, por cuanto dicha medida nunca fue registrada.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491 2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **046** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **23 de MARZO de 2022**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20243636a98f995b78f331e5c9a166d2e362aa919b9b94c065c55dc0369fa960**

Documento generado en 22/03/2022 02:46:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>